



Díaz incumple la ley y oculta el primer examen de la reforma laboral de 2021

El análisis programado para enero de 2025 fue encargado con retraso y entregado en febrero

Si esta evaluación no muestra una caída de la temporalidad, tendría que cambiar la reforma

Noelia Casado MADRID.

La reforma laboral de 2021, aprobada con el apoyo de la patronal y los sindicatos, constituye el mayor hito político de Yolanda Díaz como ministra de Trabajo. No obstante, a las puertas de acudir a las urnas, sigue incumpliendo la obligación de evaluar el impacto de esta ley y publicar cómo ha cambiado las tasas de temporalidad de los diferentes sectores económicos. El Gobierno recibió el informe hace ocho meses, pero parece haber renunciado a presentarlo, para sorpresa de los que se encargaron de elaborarlo.

Este examen venía marcado por la ley en una disposición adicional que pretendía garantizar que esta norma cumplía su objetivo: reducir la temporalidad del sector privado. Para ello, se establecía que Moncloa efectuaría en enero de 2025 “una evaluación de los resultados obtenidos” por las medidas incluidas en este Real Decreto-ley, es decir, al cumplirse tres años de su aplicación. El Ministerio de Trabajo no encargó este análisis hasta ese abril, lo que demoró su entrega un año respecto al plazo recogido en el BOE.

El análisis estaba a cargo de un grupo coordinado por el catedrático en Economía de la UNED, Luis Ayala, y compuesto por representantes de los ministerios de Trabajo, Economía y Seguridad Social, los sindicatos CCOO y UGT e inicialmente, de CEOE y Cepyme. Sin embargo, las personas elegidas por las organizaciones empresariales abandonaron la comisión tras las primeras reuniones, al discrepar de la intención defendida por el resto del grupo de incluir en la evaluación otros aspectos diferentes a la tasa de temporalidad.



La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz. EFE

Como adelantó *elEconomista.es*, el documento fue finalizado y enviado al departamento de Díaz a finales de febrero. Desde entonces, solo ha habido un intento de presentarlo, en el mes de abril, cita que finalmente no se materializó por motivos de agenda. El informe fue elaborado con los datos recopilados

hasta diciembre de 2025, por lo que hay un gran malestar entre los economistas que lo firmaron, en tanto que en el caso de salir a la luz habrá quedado desactualizado, según trasladan las fuentes consultadas por este periódico. Dentro del grupo, tampoco entienden la decisión del Ministerio de Trabajo de retrasar

sine die su publicación, en tanto que apuntan a que el balance de la ley es positivo y que solo incluye “algunas matizaciones”.

El incumplimiento de la obligación que se recogía en la reforma no es baladí, en tanto que la ley recoge expresamente que “en el caso de que los resultados de la evaluación

anterior demuestren que no se avanza en la reducción de la tasa de temporalidad, ya sea en la general o en la de los diferentes sectores, el Gobierno elevará a la mesa de diálogo social una propuesta de medidas adicionales que permitan la consecución de dicho objetivo, general o sectorial, para su discusión y eventual acuerdo con los interlocutores sociales”. Si bien, este objetivo se habría cumplido, de acuerdo con las estadísticas que publica trimestralmente el INE al elaborar la EPA.

La reforma pactada por CEOE, Cepyme, CCOO y UGT en 2021 cambió el sistema de contratación para que todos los acuerdos fueran por defecto indefinidos. La norma

La tasa se ha reducido hasta el 12,9%, según la última encuesta publicada por el INE

eliminó el antiguo contrato por obra y servicio, de forma que la mayoría de las contrataciones pasaron a ser indefinidas (siendo algunas de ellas fijas discontinuas).

La última estadística publicada, correspondiente al segundo trimestre recogía que 2.950 trabajadores tenían un contrato temporal, un 12,9% del conjunto de ocupados. Esta media está impulsada por el avance del sector privado, dado que las administraciones públicas siguen arrastrando un problema de temporalidad por el que apenas han reducido su tasa en los últimos años, si bien, la reforma estaba dirigida a las empresas privadas.